

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 26888

Por la cual se rechaza un recurso

Rad. 00-213.100

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo
50 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el señor Carlos Neira León, mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 13 de agosto de 2004, en su calidad de solicitante, interpuso recurso de reposición contra la decisión contenida en la Resolución 17648 de 29 de julio de 2004, en virtud de la cual se negó una patente de modelo de utilidad.

SEGUNDO: Que el recurso en mención no fue interpuesto en la forma prevista por la legislación aplicable. En efecto, el artículo 52 del código contencioso administrativo establece al respecto: "Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido;..."

En el caso que se examina el señor Carlos Neira León no hizo presentación personal del recurso en cuestión, como se puede ver en el folio 40 del expediente.

Así las cosas, no se cumplen en este caso los requisitos señalados por el citado artículo 52 del código contencioso.

TERCERO: Que según dispone el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo "Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo;..."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso interpuesto por el señor Carlos Neira León de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo.

26888

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 26888
Por la cual se rechaza un recurso

Rad. 00-213.100

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al señor Carlos Neira León el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los **28 OCT. 2004**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor:
Carlos Neira León
Calle 12 B No 25 – 12
Río Prado del Municipio de Girón
Santander